Cartera de Consumo
Términos y Condiciones
Banca Internet Provincia (BIP / BIP Móvil)

En el caso de que usted decida hacer uso del servicio de Banca Internet Provincia en las versiones web (en adelante "BIP") o Móvil (en adelante "BIP Móvil") para individuos del Banco de la Provincia de Buenos Aires (en adelante "El Banco") debe aceptar y ajustarse a los términos y condiciones que seguidamente se detallan:

Objeto
BIP/BIP Móvil es el *homebanking* que "El Banco" pone a disposición, como canal digital, de los/las clientes/as (en adelante "El/la Cliente/a) que permite realizar consultas y transacciones bancarias en forma remota y segura.

Adhesión
Obtención de Usuario y Clave
A través de un cajero automático de "El Banco" y de Red Link, "El/la Cliente/a" ingresará una clave personal de seis dígitos que deberá memorizar y recibirá un usuario provisorio, denominado HBNet, impreso en el comprobante de la operación.
A través de la aplicación Cuenta DNI, ingresando en la opción "Alta usuario BIP", "El/la Cliente/a" elegirá un usuario y clave personal.
Personalmente en una sucursal de "El Banco", "El/la Cliente/a" elegirá un usuario, que no podrá cambiar luego y se le asignará una clave personal provisoria.

Acceso al Servicio
El acceso al servicio BIP es a través de Banca Internet Provincia (BIP), haciendo clic acá[1] y desde las tiendas digitales *App Store* o *Play Store*, según el sistema operativo del dispositivo para BIP Móvil. El dispositivo móvil debe tener conexión a internet y/o servicio de transmisión de datos para realizar la descarga de la aplicación BIP Móvil.
- *En caso de haber gestionado usuario y clave provisoria en un cajero automático:*

al realizar el primer ingreso a BIP/BIP Móvil, el sistema solicitará a "El/la Cliente/a" cambiar éstos por un usuario y clave de su elección. Éstos reemplazarán a los provisorios y serán los que deberá utilizar en su operatoria diaria. Para los posteriores accesos a BIP Móvil podrá habilitar la utilización de la huella dactilar o realizar el logueo con una fotografía de su rostro (FaceID) si el dispositivo Móvil cuenta con estas funcionalidades.
- *En caso de haber gestionado usuario y clave en una sucursal:*

al realizar el primer ingreso a BIP/BIP Móvil deberá modificar la clave provisoria por una de su elección. Ésta reemplazará a la clave provisoria y, junto con el usuario, serán los que deberá utilizar en su operatoria diaria. Para los posteriores accesos a BIP Móvil podrá

[1] https://www.bancoprovincia.bancainternet.com.ar

habilitar la utilización de la huella dactilar o realizar el logueo con una fotografía de su rostro (FaceID) si el dispositivo Móvil cuenta con estas funcionalidades.
El acceso será exclusivamente mediante el uso de un usuario y clave (en adelante “Las Claves”), de acuerdo a las modalidades operativas descriptas en estos términos y condiciones y aquellas que se pudieran habilitar en el futuro.
El usuario debe estar constituido por un mínimo de ocho (8) y un máximo de quince (15) caracteres y la clave por un mínimo de ocho (8) y un máximo de treinta (30) caracteres. En ambos casos se permite seleccionar letras mayúsculas, minúsculas, números o caracteres especiales, debiendo utilizar una combinación de por lo menos tres (3) de estos grupos de caracteres. No se permite consignar el número de DNI, nombre y/o apellido. “Las Claves” son de uso personal, confidencial, únicas e intransferibles, y queda bajo la exclusiva responsabilidad de “El/la Cliente/a” el correcto resguardo y protección. Ante el olvido de “Las Claves”, “El/la Cliente/a” podrá generarlas nuevamente a través de un cajero automático de “El Banco” /Red Link.

“El Banco” se reserva el derecho de:

- solicitar comprobantes y/o información adicional a efectos de corroborar la información entregada por “El/la Cliente/a” en materia de datos personales o de la documentación complementaria;
- rechazar una solicitud de adhesión en caso de detectar incongruencias o inconsistencias en la información provista por “El/la Cliente/a”.

Operaciones habilitadas

Luego de ingresar “Las Claves”, “El/la Cliente/a” puede realizar todas las operaciones que “El Banco” determine y se encuentren disponibles en el menú del servicio, incluida la contratación de productos y/o servicios bajo las condiciones particulares de cada uno de ellos, siempre que las cuentas sobre las que opere se encuentren abiertas y sin pesar sobre ellas suspensiones del servicio de pago, ni medidas cautelares que las afecten, y en la medida que se cuente con facultades suficientes para realizar la operación según titularidad y orden bajo la cual se encuentren abiertas dichas cuentas.
Una vez que “El/la Cliente/a” haya efectuado las operaciones deseadas, y quiera dejar de operar el servicio, deberá concluir la sesión utilizando las opciones correspondientes. Toda transacción que se efectúe en el servicio, mediante el uso de “Las Claves” se entenderá realizada por “El/la Cliente/a”, considerándose las mismas como válidas, legítimas y auténticas sin necesidad de realizar otro tipo de confirmación.
“El Banco” podrá requerir a “El/la Cliente/a” la utilización de factores adicionales de autenticación para la ejecución de determinadas operaciones (según el apartado “Servicio Token de Seguridad” y el apartado “Servicio de Validación Biométrica – Reconocimiento Facial”).
“El/la Cliente/a” reconoce y acepta que determinados productos, servicios y funcionalidades requerirán la aceptación de términos y condiciones particulares

adicionales a los presentes y no podrán ser utilizados y/o contratados hasta la aceptación de los mismos.
Las operaciones cursadas a través de BIP/BIP Móvil no podrán ser dejadas sin efecto y serán tomadas “en firme”, salvo aquellas que deban ser necesariamente confirmadas por “El Banco”. En caso de efectuar, por éste u otro sistema distinto, operaciones que se contrapongan entre sí, se entiende que la única válida es la primera procesada por “El Banco”.
El otorgamiento de productos, servicios y funcionalidades se encuentra sujeto a evaluación por parte de “El Banco”.
“El Banco” a su criterio, podrá modificar total o parcialmente las condiciones del servicio BIP/BIP Móvil/Token de Seguridad. “El/la Cliente/a” deberá aceptar los términos y condiciones del servicio toda vez que “El Banco” lo requiera. Caso contrario no podrá operar el servicio.

Interrupción del servicio
El canal BIP/BIP Móvil podrá ser, parcial o totalmente, interrumpido en situaciones tales como tareas de mantenimiento de la plataforma, disposiciones o resoluciones de cualquier autoridad pública, cortes en la comunicación con terceros y/o casos de fuerza mayor. Una vez finalizada la causa que motivó la interrupción, el servicio será restituido.
“El/la Cliente/a” comprende que el canal BIP/BIP Móvil puede ser objeto de interrupciones y conoce los otros canales disponibles para realizar sus operaciones.
En ningún caso “El Banco” será responsable por las consecuencias que pudieran surgir por la interrupción parcial o total del servicio.
Ocurrida una interrupción, por cualquier causa, “El/la Cliente/a”, siempre tendrá la alternativa de solicitar la información u ordenar las transacciones requeridas mediante los medios habituales.

Requisitos técnicos
“El/la Cliente/a” puede operar en BIP desde una computadora personal o dispositivo similar que reúna los siguientes requisitos mínimos de *hardware* y *software*: lntel Celeron 1.2Ghz o similar; 512Mb RAM; Windows 2000 o superior. Navegadores soportados: compatibles con ES6 como: Edge 15 +, Firefox 54+, Chrome 51+, Safari 10+, Opera 38+, Android Browser 99+, Opera Mobile 64+, Chrome mobile, Firefox mobile.
Para operar en BIP Móvil debe contar con un dispositivo móvil con acceso a internet y/o servicio de transmisión de datos, contando los mismos con los siguientes sistemas operativos:

- iOS: versión 12 en adelante - iPhone 5s +
- Android: API 21 versión 5 en adelante.

Responsabilidades y obligaciones de “El/la Cliente/a”
“El/la Cliente/a” asume expresamente las siguientes responsabilidades:

Aceptar que “Las Claves” de acceso a BIP/BIP Móvil/Token de Seguridad son personales, secretas, confidenciales e intransferibles, estando prohibida su divulgación a terceros por parte de “El/la Cliente/a”. Si éste llegara a saber y/o sospechar que un tercero posee conocimiento de “Las Claves”, debe modificarlas de inmediato.
Aceptar que sólo podrá utilizar “Las Claves” para sí y no podrá emplearlas para que terceros efectúen transacciones y/o reciban información, ni tampoco para realizar transacciones por cuenta y orden de terceros.
Aceptar que, dado que “Las Claves” serán de su exclusivo conocimiento, al ingresar al sistema con sus datos se validarán las operaciones considerándose las mismas como válidas, legítimas y auténticas sin necesidad de realizar otro tipo de confirmación.
Liberar totalmente de responsabilidad a “El Banco” por el uso que un tercero pueda hacer del sistema utilizando “Las Claves”, en función de la confidencialidad de las mismas que obligan a mantenerlas en secreto.
Asumir la responsabilidad por el uso del sistema, haciéndose cargo de todos los daños y perjuicios emergentes del uso indebido y/o incumplimiento de las obligaciones que asume en el presente documento.
Aceptar expresamente la información que surja de los registros electrónicos y/o físicos aportados por “El Banco”.
“El/la Cliente/a” asume expresamente las siguientes obligaciones:
Efectuar las operaciones ajustándose estrictamente a las instrucciones dadas por “El Banco”.
Mantener la confidencialidad de “Las Claves” de acceso a BIP/ BIP Móvil/Token de Seguridad.
Aceptar que las órdenes impartidas, a través de los medios especialmente habilitados al efecto, serán tenidas como prueba de su voluntad de haber realizado las transacciones.
Eximir a “El Banco” de toda responsabilidad por inconvenientes, daños y/o perjuicios que tuviera con el equipo hardware y/o software utilizados para conectarse a BIP/BIP Móvil/Token de Seguridad, fallas de equipos y/o líneas u otras contingencias, cualquiera fuera el origen, que impidan el normal funcionamiento del sistema, como así también respecto de aquellos relacionados y/u ocasionados por el prestador del servicio de telefonía celular y/o servicio de internet.

Autorización
“El/la Cliente/a” autoriza expresamente a “El Banco” a que, por motivos de seguridad, utilice cualquier sistema idóneo para acreditar la pertenencia de la orden cursada, de las operaciones realizadas y de los servicios utilizados, incluyendo la grabación de las conversaciones telefónicas, que serán aceptadas como medio de prueba hábil y fehaciente aún en juicio.

Responsabilidades y obligaciones de “El Banco”
Prestar los servicios en las condiciones pactadas en los presentes términos y condiciones.

Informar a “El/la Cliente/a” cualquier cambio en los términos y condiciones como así también en los alcances del servicio.
Disponibilizar información a “El/la Cliente/a” sobre las Comisiones, Tasas y Cargos que aplican a las operaciones.
Disponibilizar información a “El/la Cliente/a” sobre las operaciones realizadas.
Realizar el procesamiento de las operaciones que “El/la Cliente/a” cursa a través de BIP/BIP Móvil.
En ningún caso “El Banco” será responsable por las consecuencias que pudieran surgir por la interrupción parcial o total del servicio.

Servicios

Servicio “e-Provincia”

“El/la Cliente/a” toma conocimiento de que con la adhesión a BIP acepta la adhesión a “e-Provincia”.
A través de este servicio “El Banco” remite por correo electrónico, por sí o a través de un tercero designado a tal efecto, a la casilla de correo electrónico que “El/la Cliente/a” ha registrado en la adhesión a BIP, los extractos de cuentas a la vista, resúmenes de tarjetas de crédito, notificaciones, normativa, contratos, avisos, promociones, beneficios y comunicaciones, incluyendo la actualización y/o modificación de las comisiones y/o cargos de los productos, que “El/la Cliente/a” posee en “El Banco” bajo su titularidad, en cuyo caso de no mediar rechazo expreso, a partir de los sesenta (60) días corridos contados desde la remisión de la comunicación, se asume conformidad.

El servicio “e-Provincia” aplica a todos los productos y servicios que “El/la Cliente/a” posea en “El Banco”, para los cuales se implementa la correspondencia en forma electrónica, y para aquellos que en el futuro contrate, en tal sentido “El Banco” desistirá de remitir la correspondencia vía correo postal.
A través de BIP, “El/la Cliente/a” puede modificar la dirección de correo electrónico registrada para el servicio “e-Provincia”.
En cualquier momento de la relación contractual “El/la Cliente/a” puede optar alternativamente por el servicio de información electrónica o por el envío postal. En este último caso debe solicitar la baja del servicio “e-Provincia” a través de BIP/menú e-Provincia/opción “Baja”, llamando a 0810-222-2776 o acercándose a cualquier sucursal de “El Banco”, lo cual implica la renuncia a recepcionar por correo electrónico toda la documentación y/o información mencionada precedentemente y recibirla vía postal.
Dicha solicitud no implicará la baja de la dirección de correo electrónico a los efectos de continuar recibiendo información relacionada con los beneficios y promociones que ofrece “El Banco”, sin perjuicio del derecho que le asiste a solicitar la baja a esos efectos también, tal como se indica a continuación.
En caso de que el cliente no desee recibir información sobre publicidades y/o promociones, sin perjuicio de continuar recibiendo la restante información relativa a los servicios que mantenga contratados, podrá solicitar dicha baja por los mismos medios

indicados precedentemente, y/o a través del *link* que se incluye en el mismo correo electrónico recibido.
Si la clave de “e-Provincia” fue generada automáticamente por “El Banco”, “El/la Cliente/a” deberá modificarla en el primer ingreso a BIP, de lo contrario deberá generarla en el momento de la adhesión a BIP según las medidas de seguridad vigentes. Dicha clave debe estar constituida por un mínimo de ocho (8) y un máximo de treinta (30) caracteres, permitiéndose seleccionar letras mayúsculas, minúsculas, números o caracteres especiales, debiendo utilizar una combinación de por lo menos tres (3) de estos grupos de caracteres. No se permite consignar el número de DNI.
La clave de acceso al servicio “e-Provincia” será requerida para la apertura de aquellos archivos que contengan extractos de cuentas (Caja de Ahorros y Cuenta Corriente) y en los que en un futuro “El Banco” ponga a disposición.

Servicio “Token de Seguridad”

Token de Seguridad es el mecanismo adicional de seguridad que “El Banco” pone a disposición, para validar las operaciones realizadas a través de BIP/BIP Móvil que así lo requieran.
Token de Seguridad genera códigos de seis (6) dígitos válidos por treinta (30) segundos y regenerados automáticamente.
Para adherirse a Token de Seguridad, una vez instalada la aplicación BIP Móvil debe completar los siguientes pasos:

1. Acercarse a un cajero automático de “El Banco” /Red Link con su tarjeta de débito e ingresar al menú Gestión de Claves > Home Banking - Banca Móvil > Obtención de Clave o bien;
2. Ingresar a BIP menú Seguridad > Generar Token de Seguridad y escanear el código QR que visualizará en la pantalla.

Para visualizar los códigos de Token de Seguridad debe ingresar a BIP Móvil, opción TOKEN DE SEGURIDAD, sin necesidad de loguearse.

La desvinculación de TOKEN DE SEGURIDAD se realiza a través del botón “DESVINCULAR”. De esta manera, el factor de autenticación queda anulado y deberá vincularse nuevamente para poder realizar operaciones en BIP/BIP Móvil que requieran un segundo factor de autenticación.
Para reactivar TOKEN DE SEGURIDAD ante fallas, pérdida, robo o extravío de su dispositivo móvil, debe desinstalar e instalar nuevamente la aplicación BIP Móvil e ingresar a BIP menú Seguridad > Token de Seguridad > Reactivación y escanear el código QR que visualizará en la pantalla.

Costo del servicio

"El/la Cliente/a" se notifica que la utilización del canal BIP/BIP Móvil y los Servicios "e-Provincia" y TOKEN DE SEGURIDAD implica autorización a "El Banco" a cobrar una comisión por el uso de los mencionados canales y servicios, que a la fecha es $0.- (pesos cero).

"El/la Cliente/a" acepta que "El Banco" puede modificar el monto de dicha comisión y/o percibir comisiones por todas o determinadas operaciones que "El/la Cliente/a" realice mediante el canal BIP/BIP Móvil y/o los servicios "e-Provincia" y/o TOKEN DE SEGURIDAD. Los cambios en las comisiones por parte de "El Banco" se llevarán a cabo previo cumplimiento del procedimiento y notificación con sesenta (60) días de anticipación. El cambio se tendrá por consentido si dentro de este plazo no se formularan objeciones. De no aceptarse la modificación, en cualquier momento antes de la entrada en vigencia y sin cargo alguno, "El/la Cliente/a" puede rescindir el contrato.

"El/la Cliente/a" acepta y ordena que dicha comisión sea debitada de las Cajas de Ahorros y/o Cuentas Corrientes de su titularidad radicadas en "El Banco".

Servicio "Validación Biométrica – Reconocimiento Facial"

"Validación biométrica – Reconocimiento facial" es un nuevo segundo factor de autenticación para los canales BIP, BIP EMPRESAS y BIP Móvil que permite a la persona usuaria ser validada y verificada de manera remota a través de un enlace al siguiente sitio web https://biometria.bancainternet.com.ar:5343/qrcomponent/ComponentInvoke para realizar operaciones desde el Banco de la Provincia de Buenos Aires (en adelante "El Banco"), con el fin de proteger sus cuentas personales y las de su empresa. Una vez activo este segundo factor de autenticación, "El/la Cliente/a" podrá utilizarlo para validar todas aquellas operaciones en las que "El Banco" así lo requiera para operar de manera digital, tanto para el perfil "Banca Personal" como para el de "Banca Empresas".

Activación de biometría

Para ejecutar todas aquellas operaciones que "El Banco" determine, a través de BIP, BIP EMPRESAS o BIP Móvil, deberán ser previamente validadas con el segundo factor de autenticación, la "Validación biométrica – Reconocimiento facial", a través del vínculo al sitio web https://biometria.bancainternet.com.ar:5343/qrcomponent/ComponentInvoke. En el caso de que "El/la Cliente/a" pretenda realizar alguna de estas operaciones, por ejemplo, el alta de una nueva cuenta para realizar una transferencia bancaria, en primer término, deberá efectuar los siguientes pasos para la activación de la "Validación biométrica – Reconocimiento facial":

Perfil Banca Personal

1° ingresar a la plataforma (BIP, BIP Móvil) a través de la cual pretende realizar la operación;

2° seleccionar la operación deseada;

3° al hacer clic en continuar, la plataforma (BIP) mostrará un código QR que deberá escanearse con su dispositivo móvil. NO cerrar la plataforma mientras se realiza la validación.

4° a partir del escaneo del código, se redireccionará automáticamente al siguiente sitio web https://biometria.bancainternet.com.ar:5343/qrcomponent/ComponentInvoke, donde comenzará el proceso de validación biométrica. Se recomienda contar con buena iluminación de frente y luz natural;

5° se inicia el proceso de captura y validación facial;

6° finalizado dicho proceso, se confirma si la validación fue exitosa o no. Si fue exitosa, se confirma la operación bancaria que la persona usuaria pretende realizar. En caso de que la validación sea negativa, aparecerá el siguiente mensaje: “No superaste la validación biométrica requerida para realizar la operación. Por favor intentá nuevamente”

7° en caso de realizar la operación bancaria pretendida a través de BIP MÓVIL, el sistema iniciará automáticamente la “Validación biométrica – Reconocimiento facial” en la aplicación BIP Móvil, omitiendo la derivación a través del código QR.

Perfil Banca Empresas

Toda nueva empresa que se adhiera al servicio de “BIP EMPRESAS” automáticamente se encontrará adherida al servicio de “Validación biométrica – Reconocimiento facial” como mecanismo de seguridad adicional para validar toda operación sensible que “El Banco” determine y requiera dentro de dicho canal. Las empresas que utilicen TOKEN DE SEGURIDAD como mecanismo de seguridad migrarán al nuevo mecanismo de “Validación biométrica – Reconocimiento facial” para validar todas aquellas operaciones bancarias que así lo requieran tanto desde la plataforma de BIP EMPRESAS como desde BIP Móvil. Para el resto, se utilizará el mismo proceso de activación indicado para el perfil Banca Personal indicado previamente.

Requisitos técnicos

Para la “Validación biométrica – Reconocimiento facial” deberá contar con los siguientes requisitos mínimos:

- El dispositivo smartphone debe permitir usar la cámara frontal y la cámara trasera, ambas a partir de una resolución FullHD (1080 pixeles x 1920 pixeles);
- Conectividad requerida para uso de la plataforma upload/download: 1,5 Mbps (compatible con WiFi, 4G, 3G);
- Máxima latencia: 300ms;
- Navegadores compatibles:
    a) en dispositivos Android: Chrome versión 57 o superior;
    b) en dispositivos iOS: Safari versión 11 o superior.

Desvinculación
En caso de ser necesario, "El/la Cliente/a" podrá requerir la deshabilitación de la "Validación biométrica – Reconocimiento facial", en situaciones específicas, presentándose en una Sucursal/Casa y suscribiendo la "Solicitud de restitución de TOKEN DE SEGURIDAD" que le será provista por "El Banco". De esta manera, y previo análisis por parte de "El Banco", el factor de autenticación quedará anulado y volverá a utilizarse – en su reemplazo - el TOKEN DE SEGURIDAD.

Baja del servicio
Responsabilidad de "El/la Cliente/a" Las claves de acceso (en adelante "Las Claves") a BIP, BIP EMPRESAS y a la aplicación BIP Móvil y la identificación utilizada para acceder al servicio de la "Validación biométrica – Reconocimiento facial" son personales, secretas, confidenciales e intransferibles, estando prohibida su divulgación a terceros por parte de "El/la Cliente/a". Si llegara a saber y/o sospechar que un tercero posee conocimiento de "Las Claves", deberá modificarlas de inmediato. "El/la Cliente/a" sólo podrá utilizar "Las Claves" para sí y no podrá emplearlas para que terceros efectúen transacciones y/o reciban información, ni tampoco para realizar transacciones por cuenta y orden de terceros. En vista de que "Las Claves" serán de su exclusivo conocimiento, al ingresar al sistema con sus datos se validarán las operaciones como si hubiesen sido instrumentadas con su firma personal. "El/la Cliente/a" libera totalmente de responsabilidad a "El Banco" por el uso que un tercero pueda hacer del sistema utilizando "Las Claves".

Operaciones habilitadas
Luego de la "Validación biométrica – Reconocimiento facial", "El/la Cliente/a" podrá realizar todas las operaciones que "El Banco" determine y se encuentren disponibles en el menú del servicio BIP. Las transacciones que se efectúen en el servicio, mediante "Validación biométrica – Reconocimiento facial" se entenderán realizadas por "El/la Cliente/a", considerándose éstas como válidas, legítimas y auténticas sin necesidad de realizar otro tipo de confirmación.

Obligaciones de "El/la Cliente/a"
El/la usuario/a del servicio asume expresamente las siguientes obligaciones: Efectuar las operaciones ajustándose estrictamente a las instrucciones dadas por "El Banco". Mantener la confidencialidad de la identificación utilizada al acceder al servicio de "Validación biométrica – Reconocimiento facial" para los canales BIP, BIP EMPRESAS y BIP Móvil. "El/la Cliente/a" asume la responsabilidad por el uso del sistema, haciéndose cargo de todos los daños y perjuicios emergentes por el uso indebido y/o incumplimiento de las obligaciones que asume en este documento. "El/la Cliente/a" acepta que las órdenes impartidas por éste, a través de los medios especialmente habilitados al efecto para este servicio, serán tenidas como prueba de su voluntad de haber realizado las transacciones. Del mismo modo acepta expresamente la información que surja de los registros

electrónicos o físicos aportados por “El Banco”. Ocurrida una interrupción por cualquier causa, “El/la Cliente/a” siempre tendrá la alternativa de solicitar la información u ordenar las transacciones requeridas mediante los medios habituales.
“El/la Cliente/a” exime a “El Banco” de toda responsabilidad por inconvenientes, daños o perjuicios que tuviera con el equipo hardware y/o software utilizados para conectarse a este servicio, fallas de equipos, líneas u otras contingencias, cualquiera fuera el origen, que impidan el normal funcionamiento del sistema, como así también respecto de aquellos relacionados y/u ocasionados por el prestador del servicio de telefonía celular y/o servicio de internet. “El/la Cliente/a” asume absoluta y total responsabilidad sobre toda la operación realizada utilizando “Validación biométrica – Reconocimiento facial”, en función de la confidencialidad de tales datos que lo obligan a mantenerlos en secreto.
El/la solicitante autoriza que las imágenes obtenidas por mediante la “Validación biométrica – Reconocimiento facial” sean transmitidas a terceros proveedores de “El Banco” a fin de obtener una validación automatizada de la identidad. El/la solicitante entiende que el uso indebido del “Validación biométrica – Reconocimiento facial” por parte de terceros mediante el uso de tomas de fotografías o de filmaciones consentidas por el/la solicitante, a los efectos de intentos de registración o ingreso en forma indebida, son de su exclusiva responsabilidad. Con el fin de lograr una captura que considere los estándares mínimos suficientes para lograr un reconocimiento exitoso, realizar el proceso “Validación biométrica – Reconocimiento facial” en un lugar iluminado por luz natural y seguir todas las indicaciones de la aplicación.

Autorización
“El/la Cliente/a” autoriza expresamente a “El Banco” a que, por motivos de seguridad, utilice cualquier sistema idóneo para acreditar la pertenencia de la orden cursada, de las operaciones realizadas y de los servicios utilizados, incluyendo la grabación de las conversaciones telefónicas, que serán aceptadas como medio de prueba hábil y fehaciente aún en juicio. “El/la Cliente/a” ordena en forma irrevocable que toda notificación vinculada con el servicio de “Validación biométrica – Reconocimiento facial”, incluyendo las referidas a modificaciones en los valores de cargos y/o comisiones ya aceptados, sean dirigidos a la casilla de correo electrónico, declarada por la persona usuaria, en la en la que se notifican las transacciones realizadas por medio de BIP y BIP EMPRESAS.

Costo del servicio
“El/la Cliente/a” se notifica que la utilización del servicio “Validación biométrica – Reconocimiento facial” implica autorización a “El Banco” a cobrar una comisión por el uso del mencionado canal, que a la fecha es de $0 (pesos cero). “El/la Cliente/a” acepta que “El Banco” podrá modificar el monto de dicha comisión, previo cumplimiento del procedimiento y notificación con 60 (sesenta) días de anticipación. El cambio se tendrá por consentido si dentro de este plazo no se formularan objeciones. De no aceptarse la modificación, en cualquier momento antes de la entrada en vigencia y sin cargo alguno,

“El/la Cliente/a” podrá rescindir el contrato. “El/la Cliente/a” acepta y ordena que dicha comisión sea debitada de las cajas de ahorro y/o cuentas corrientes radicadas en “El Banco” de su titularidad. Los costos que puedan aplicar las empresas proveedoras por transmisión de datos y/o conectividad estarán a exclusivo cargo de “El/la Cliente/a” y no integran ninguna comisión y/o cargo de “El Banco”.

Rescisión del servicio
Para rescindir el servicio de “Validación biométrica – Reconocimiento facial”, deberá completar los siguientes pasos según el segmento al cual pertenece. “El/la Cliente/a” declara conocer y aceptar que para operar a través de BIP, BIP Móvil y/o BIP EMPRESAS deberá contar con el servicio de “Validación biométrica – Reconocimiento facial” habilitado, razón por la cual, la rescisión, suspensión o baja del servicio, por cualquier motivo (excepto deshabilitación temporal o definitiva del servicio por parte de “El Banco”), implicará – asimismo – la rescisión del servicio BIP, BIP Móvil y/o BIP EMPRESAS, salvo que se reporte una falla en la utilización de este mecanismo de seguridad, y en consecuencia se decida su reemplazo (temporal o definitivo) por el TOKEN DE SEGURIDAD.

Domicilio especial. Ley aplicable. Competencia
A todos los efectos emergentes de esta adhesión, “El Banco” constituye domicilio en la calle San Martín 137 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina y “El/la Cliente/a” que adhiere en el domicilio especial fijado en la solicitud de apertura de cuenta. Queda expresamente establecida la aplicación irrevocable de la Ley Argentina para cualquier divergencia que se suscite como consecuencia de la prestación de este servicio. Cualquier divergencia que se suscite será dirimida por ante los Tribunales con competencia en materia Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina.

Revocación/Rescisión
“**El/la Cliente/a” tendrá derecho a dar de baja su adhesión al Canal BIP/BIP Móvil y los Servicios “e-Provincia” solicitando la revocación/rescisión del servicio en cualquier momento de la relación contractual y sin costo ni responsabilidad alguna. De conformidad a la normativa vigente, en el primer acceso a Banca Internet Provincia (BIP) se encontrará disponible el hipervínculo identificado como “Botón de arrepentimiento/Baja” que permitirán revocar la aceptación o rescindir esta adhesión. También podrá efectuarse la solicitud correspondiente de manera presencial en nuestras sucursales.**
Finalmente, “El Banco” podrá también dejar sin efecto el servicio cuando lo considere conveniente, sin invocación de causa, y sin que ello genere derecho a reclamo de indemnización alguna.

El clic en **SÍ ACEPTO** importará mi expresa aceptación a todos y cada uno de los términos y condiciones indicados precedentemente, y en la constancia de haber obtenido toda la

información necesaria para utilizar correctamente este medio electrónico, como así también de haber comprendido los riesgos derivados de su empleo y quién asume los mismos.

El clic en **IMPRIMIR** me permite obtener una copia del presente, cuyo texto también se encuentra disposición del cliente en el sitio web del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sección Canales Digitales/Banca Internet Provincia (BIP)[2] .

[2] https://www.bancoprovincia.com.ar/CDN/Get/TYC_BIP